

RESOLUCION SUPREMA N° 0771-83-AG/DGRAAR

Lima, 22 de diciembre de 1983

Visto: El expediente administrativo organizado por la Dirección Regional Agraria VIII - Arequipa sobre reversión al dominio del Estado del Lote 4-15 de la Irrigación Ensenada Mejía — Mollendo, ubicado en el distrito de Mejía, provincia de Islay, departamento de Arequipa;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Directoral N° 384-82-MAG-DRVIII de fecha 30 de junio de 1982, la Dirección Regional Agraria VIII — Arequipa, ha revertido al dominio del Estado el Lote 4—15 de la Irrigación Ensenada Mejía—Mollendo con una extensión superficial de 2 Hás. 4,951 m2., ubicada en el distrito de Mejía, provincia de Islay, departamento de Arequipa;

Que habiendo quedado consentida la citada Resolución Directoral, la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, con fecha 16 de mayo de 1983, ha solicitado la expedición de la presente Resolución Suprema, que adjudique a su favor el Lote 4—15 de la Irrigación Ensenada Mejía—Mollendo;

Que conforme al inciso e) del artículo 7° del Texto Unico Concordado del Decreto—Ley 17716, serán dedicado a fines de Reforma Agraria los terrenos habilitados para fines agrícolas por acción directa del Estado o mediante obras financiadas con Fondos Públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1° — Adjudicar con fines de Reforma Agraria y en forma gratuita a la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, el Lote 4—15 de la Irrigación Ensenada Mejía — Mollendo con una extensión superficial de 2 Hás. 4,951 m2. (Dos Hectáreas, Cuatro mil Novecientos Cincuenta y Ocho Cuadrados), ubicado en el distrito de Mejía, provincia de Islay, departamento de Arequipa.

Artículo 2° — El Organismo Ejecutivo pertinente, solicitará al Jefe del Distrito Registral, en cuya jurisdicción se encuentra ubicado el predio, la cancelación de los asientos respectivos y la subsiguiente inscripción del predio a favor de la citada Dirección General.

Artículo 3° — La presente Resolución Suprema, será refrendada por el Ministro de Agricultura.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

JUAN CARLOS HURTADO MILLER, Ministro de Agricultura.

INE

AUTORIZAN A OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION DE PESQUERIA A LA APLICACION DE LA ENCUESTA SOBRE ESTADISTICA COYUNTURAL PESQUERA

**RESOLUCION JEFATURAL
N° 298—83—INE**

Lima, 26 de Diciembre de 1983.

Visto el Oficio N° 2356-83-EP/OPP-Oe, cursado por el Director General de la Oficina de Presupuesto y Planificación del Ministerio de Pesquería, con el que solicita se autorice la realización de Encuesta sobre estadística coyuntural pesquera para ser aplicable a empresas del Sector; y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Presupuesto y Planificación del referido Ministerio de Pesquería ha programado realizar la encuesta indicada en la parte expositiva que antecede;

Que a tal efecto se ha aprobado un Convenio sobre Racionalización Estadística entre el Ministerio de Pesquería y la Sociedad Nacional de Pesquería, según Resolución Ministerial N° 443-83-PE de 07 de Diciembre de 83, reestructurándose los formularios de la estadística mensual;

Que es necesario autorizar la realización de la mencionada encuesta, así como aprobar los correspondientes formularios;

De conformidad con lo previsto en los artículos 10°, inciso d) y 27° del Decreto Ley 21372, y en la Resolución Jefatural N° 494-77-INE de 16 de Noviembre 77;

SE RESUELVE:

1.— Autorizar la encuesta sobre estadística coyuntural pesquera a efectuarse por la Oficina de Presupuesto y Planificación del Ministerio de Pesquería, para ser aplicable a las empresas comprendidas dentro del Sector.

2.— Aprobar los correspondientes formularios de estadística coyuntural aplicables a empresas pesqueras comprendidas en el ámbito del Sector.

Regístrese y comuníquese.

GRACIELA FERNANDEZ BACA DE VALDEZ, Jefe del Instituto Nacional de Estadística.